DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0008/10/20
Oficio N°: GRO.UARRN.0751/2020
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de octubre de 2020

MIGUEL ANGEL ADOLFO CHAVEZ ROMERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Octubre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0546/2020 de fecha 14 de Julio de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-GCS-001/20, madera en rollo, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 316.340 Metros cúbicos rollo	20	1	20	22978603	22978622
PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-GCS-001/20, celulósicos, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 30.860 Metros cúbicos rollo	3	21	23	22978623	22978625
PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-GCS-001/20, madera en rollo, *Pinus montezumae,* (Pino), 146.810 Metros cúbicos rollo	10	24	33	22978626	22978635
PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-GCS-001/20, celulósicos, *Pinus montezumae,* (Pino), 14.320 Metros cúbicos rollo	1	34	34	22978636	22978636
PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-GCS-001/20, madera en rollo, *Pinus oocarpa,* (Pino), 1,544.500 Metros cúbicos rollo	92	35	126	22978637	22978728
PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-GCS-001/20, celulósicos, *Pinus oocarpa,* (Pino), 200.590 Metros cúbicos rollo	17	127	143	22978729	22978745
PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-GCS-001/20, madera en rollo, *Pinus oocarpa,* (Pino), 150.640 Metros cúbicos rollo	10	144	153	22978746	22978755
PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-GCS-001/20, celulósicos, *Pinus oocarpa,* (Pino), 19.570 Metros cúbicos rollo	2	154	155	22978756	22978757
PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-GCS-001/20, madera en rollo, *Pinus pringlei,* (Pino), 134.290 Metros cúbicos rollo	8	156	163	22978758	22978765

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0008/10/20
Oficio N°: GRO.UARRN.0751/2020
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de octubre de 2020

PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-GCS-001/20, celulósicos, *Pinus pringlei,* (Pino), 17.440 Metros cúbicos rollo	1	164	164	22978766	22978766

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG